

CONTESTACIONES DE DEMANDA Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - RAD. 08001-31-03-016-2022-00070-00

Maria Camila Paradas Genes <paradasmc@gmail.com>

Lun 18/07/2022 10:46 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Gerencia <gerencia@cochofal.com>;Fondo Accidentes

<fondoaccidentes@cochofal.com>;Notificacionesjudicialeslaequidad

<notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>;carmenaliciacorderodelgado@gmail.com

<carmenaliciacorderodelgado@gmail.com>;ballesteroscorderoyuliana@gmail.com

<ballesteroscorderoyuliana@gmail.com>;kiaraballesteroscordero@gmail.com

<kiaraballesteroscordero@gmail.com>;brayan.ballco1994@gmail.com

<brayan.ballco1994@gmail.com>;pyanesiisabel1280@gmail.com

<pyanesiisabel1280@gmail.com>;yeraldinballesteroscordero@gmail.com <yeraldinballesteroscordero@gmail.com>

 27 archivos adjuntos (14 MB)

CONTESTACIÓN COOCHOFAL - RAD. 2022-70.pdf; Poder Coochofal Rad 2022-70.pdf; Cámara de comercio Coochofal.pdf; 8 Comparendos de Javier Ballesteros Cabarcas.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000012619038 del 15 de abril de 2016.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000011788872 del 25 de agosto de 2016.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000012859646 del 1 de mayo de 2016.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000015920753 del 03 de mayo de 2017.pdf; LUGAR DE IMPACTO DE VEHÍCULOS EN ACCIDENTE - CL51B KR 5B SUR - BARRANQUILLA.pdf; Informe de accidente de tránsito - Croquis - CL51B KR 5B SUR.pdf; VÍA DE OCURRENCIA DE ACCIDENTE - CALLE 51 B CARRERA 5B SUR - BARRANQUILLA.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000014816288 del 10 de enero de 2018.pdf; CONTESTACIÓN ARELYS PALLARES VILLADIEGO - RAD. 2022-70.pdf; Poder Arelys Pallares - Rad. 2022-70.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000012859646 del 1 de mayo de 2016.pdf; 8 Comparendos de Javier Ballesteros Cabarcas.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000011788872 del 25 de agosto de 2016.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000014816288 del 10 de enero de 2018.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000012619038 del 15 de abril de 2016.pdf; Detalle Comparendo No. 08001000000015920753 del 03 de mayo de 2017.pdf; LUGAR DE IMPACTO DE VEHÍCULOS EN ACCIDENTE - CL51B KR 5B SUR - BARRANQUILLA.pdf; VÍA DE OCURRENCIA DE ACCIDENTE - CALLE 51 B CARRERA 5B SUR - BARRANQUILLA.pdf; Informe de accidente de tránsito - Croquis - CL51B KR 5B SUR.pdf; LLAMAMIENTO EN GARANTÍA ARELYS PALLARES - RAD. 2022-70.pdf; CERTIFICACION DE PÓLIZA DE SEGUROS DE RCE.pdf; Póliza de seguros RCE.pdf; Cámara de comercio Equidad.pdf;

SEÑORES**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E S D****REF.: CONTESTACIÓN Y LLAMAMIENTO EN GARANTÍA****RADICADO No. 08001-31-03-016-2022-00070-00****PROCESO: VERBAL****DEMANDANTE: CARMEN ALICIA CORDERO DELGADO****DEMANDADO: COOCHOFAL Y OTROS**

María Camila Paradas Genes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.258.884, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 301430 del CSJ, actuando en calidad de apoderada judicial de Coochofal y Arelys Pallares Villadiego, de la manera más comedida me dirijo a usted, con el fin de manifestarle que, mediante el presente correo electrónico, envío adjunto las contestaciones a la demanda y el llamamiento en garantía.

De las contestaciones y llamamiento en garantía se les remite igualmente a los demandantes y la compañía Equidad Seguros.

Solicito que se expida acuse de recibido del presente correo electrónico.

De Ud., con total atención y respeto:

María Camila Paradas Genes

CC No. 1072258884

TP No. 301430 del CSJ

**SEÑORES
JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E S D**

**REF.: CONTESTACIÓN DE DEMANDA
RADICADO No. 08001-31-03-016-2022-00070-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: CARMEN ALICIA CORDERO DELGADO
DEMANDADO: COOCHOFAL Y OTROS**

MARÍA CAMILA PARADAS GENES, mayor de edad, identificada con cédula No. 1072258884, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 301430, actuando en calidad de apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO COOCHOFAL, persona jurídica identificada con NIT No. 890.102.561.8, con domicilio en la calle 65 No. 5E – 65 en Soledad – Atlántico, representada legalmente por LUIS ABELARDO ROJAS ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.334.073, con domicilio en la calle 65 No. 5E – 65 en Soledad – Atlántico, conforme al certificado de existencia y representación relacionado en el poder legalmente conferido, de la manera más respetuosa y dentro de los términos procesales, me permito ejercer el derecho de defensa, contestando la demanda de la referencia, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto

AL SEGUNDO: No es cierto que el vehículo de placas STL679 hubiese golpeado la parte trasera de la motocicleta, ya que la misma colisionó de frente con el taxi de placas terminada en 357.

AL TERCERO: Es cierto que intervino tránsito, pero llegaron con posterioridad al lugar de los hechos; es decir, no estuvieron presentes al momento de la ocurrencia del accidente, y también es cierto que codificaron al vehículo número uno (1), el cual, según el informe de tránsito, corresponde a la motocicleta de placas BEJ19C, discordante con el croquis, y sin que se haya incluido dentro de tal informe ni diagramado al taxi de placas terminadas en 357, que estuvo involucrado en la colisión con la motocicleta, tal como se observa en el álbum fotográfico allegado en los anexos por la parte demandante.

AL CUARTO: No me consta, ya que no estuvimos presentes en el lugar de los hechos.

AL QUINTO: No me consta, pues desconozco las condiciones clínicas y las secuelas presuntamente padecidas por parte del señor Javier Antonio Ballesteros Cabarcas.

AL SÉPTIMO: No me consta, por ser una situación muy particular y personal del señor demandante.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las declaraciones, condenas y pretensiones deprecadas por el apoderado de la parte accionante. Para ello presento las siguientes excepciones:

1. CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA
2. INEXISTENCIA DE NEXO CAUSAL
3. AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD
4. FALTA DE LEGITIMACIÓN EN CAUSAS POR PASIVA
5. GENÉRICA DE LEY

FUNDAMENTOS FÁCTICOS DE LAS EXCEPCIONES

PRIMERO: El día 18 de agosto de 2018, el vehículo de placas STL679, conducido por el señor Wilmer Flores Rodríguez, transitaba a muy baja velocidad por la calle 51B entre carreras 6 y 5B SUR en la ciudad de Barranquilla.

SEGUNDO: La calle 51B entre carreras 6 y 5B SUR de esta ciudad, por donde transitaba la buseta de placas STL679 es una vía residencial y es muy angosta.

TERCERO: El conductor de la buseta de placas STL679 transitaba en forma recta, bajando por la calle 51B y, antes de llegar a la intersección de la carrera 5B, se detuvo a recoger una pasajera, arrancó nuevamente a muy baja velocidad y observó que la motocicleta de placas BEJ19C, la cual transitaba en el mismo sentido que la buseta de placas STL679, la intentó sobrepasar por la izquierda y es cuando colisiona contra la parte frontal izquierda del taxi de placas terminada en 357 que transitaba en sentido opuesto por la calle 51B, pero subiendo; es decir, la motocicleta y el taxi chocaron de frente.

TERCERO: La policía de tránsito llegó al lugar de los hechos tiempo después de haber ocurrido el accidente y realizaron el informe de tránsito No. 000807368, poniendo a la motocicleta de placas BEJ19C como vehículo No. 1 y el de placas STL679 como vehículo No. 2 y en el croquis o bosquejo topográfico, diagramó los vehículos identificándolos de forma invertida; o sea, a la motocicleta la identificó como No. 2 y a la buseta como No. 1.

CUARTO: El taxi de placas terminada en 357, que colisionó de frente con la motocicleta de placas BEJ19C, de manera extraña no se incluyó dentro del informe de tránsito ni croquis No. 000807368, pese a que había participado en el accidente ocurrido el 18 de agosto de 2018 en la calle 51B con carrera 5B SUR de esta ciudad.

QUINTO: Dentro del informe de tránsito No. 000807368, en los ítems “8.7 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO” y “8.9 LUGAR DE IMPACTO” correspondientes al vehículo de placas BEJ19C (motocicleta), cuyo conductor era el señor Javier Ballesteros Cabarcas, se determinó que la mencionada motocicleta había presentado “DAÑO POSTERIOR” y se le señaló como lugar de impacto la parte delantera de esa misma delantera.

SEXTO: La colisión entre la motocicleta de placas BEJ19C y el taxi con placas terminadas en 357, se originó por la invasión de carril de la motocicleta, lo que fue decisivo para que chocaran de frente.

SÉPTIMO: La buseta de placas STL679 no le golpeó la parte trasera de la motocicleta, pues de lo contrario esa parte en particular la hubiese dañado totalmente con el impacto, situación que no se evidenció en el álbum fotográfico allegado por la parte demandante.

OCTAVO: La posición final del taxi con placas terminada en 357, también fue recta y dentro de en su respectivo carril, tal como la buseta de placas STL679, pero en sentido opuesto. La motocicleta fue la única que invadió el carril del taxi, ocasionando el accidente de tránsito, y su posición final quedó fuera del margen de la línea separadora de la calle 51B.

NOVENO: Por el golpe de impacto que recibió el taxi de placas terminadas en 357 y la presunta gravedad de las lesiones del señor Ballesteros Cabarcas, se desprende claramente que la motocicleta de placas BEJ19C, conducida por este, transitaba a una velocidad por fuera de los límites permitidos en una zona residencial, la cual es de 30 kilómetros por hora, amén de que se acercaba a la intersección de la carrera 5B.

DÉCIMO: El señor Javier Ballesteros Cabarcas es un infractor consumado de las normas de tránsito desde el 15 de abril de 2016, con 8 comparendos, los cuales todos ha sido conduciendo la motocicleta de placas BEJ19C, identificados así:

- Comparendo No. 08001000000012619038 del 15/04/2016, por “Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código”, en cobro coactivo.
- Comparendo No. 08001000000012859646 del 01/05/2016, por no realizar revisión tecnomecánica de la motocicleta de placas BEJ19C.
- Comparendo No. 08001000000011788872 del 25/08/2016, por actividad conducir un vehículo sin la debida autorización al destinarse a un servicio diferente.
- Comparendo No. 08001000000014816288 del 10/01/2017, “El conductor, pasajero o peatón que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables” en cobro coactivo.
- Comparendo No. 08001000000015920753 del 03/05/2017, por “Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LAS EXCEPCIONES

Con respecto a la **CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA**, tenemos que se presenta en los eventos en que la configuración del daño es consecuencia del actuar culposo o doloso de la víctima. Si la razón del daño proviene exclusivamente de la culpa del perjudicado, esto producirá una exoneración total por parte del estado de la responsabilidad. La presente excepción planteada conlleva a que se desdibuje y desvirtúe la presunta responsabilidad endilgada a mi prohijado, fue la víctima la que generó el accidente.

Los conductores de los vehículos automotores, siempre deben transitar por su respectivo carril y así está descrito en la Ley 769 de 2002, “*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.*”

*“ARTÍCULO 60. OBLIGATORIEDAD DE TRANSITAR POR LOS CARRILES DEMARCADOS. <Artículo modificado por el artículo 17 de la Ley 1811 de 2016. El nuevo texto es el siguiente:> **Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.***

PARÁGRAFO 1o. Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

*PARÁGRAFO 2o. **Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.***

PARÁGRAFO 3o. Todo conductor de vehículo automotor deberá realizar el adelantamiento de un ciclista a una distancia no menor de un metro con cincuenta centímetros (1.50 metros) del mismo.

“ARTÍCULO 68. UTILIZACIÓN DE LOS CARRILES. Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito.

De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.”

“ARTÍCULO 73. PROHIBICIONES ESPECIALES PARA ADELANTAR OTRO VEHÍCULO. No se debe adelantar a otros vehículos en los siguientes casos:

En intersecciones

En los tramos de la vía en donde exista línea separadora central continua o prohibición de adelantamiento.

En curvas o pendientes.

Cuando la visibilidad sea desfavorable.

En las proximidades de pasos de peatones.

En las intersecciones de las vías férreas.

Por la berma o por la derecha de un vehículo.

En general, cuando la maniobra ofrezca peligro.”

“ARTÍCULO 74. REDUCCIÓN DE VELOCIDAD. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta (30) kilómetros por hora en los siguientes casos:

En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.

En las zonas escolares.

Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.

Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.

En proximidad a una intersección.”

“ARTÍCULO 94. NORMAS GENERALES PARA BICICLETAS, TRICICLOS, MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS Y MOTOTRICICLOS. <Ver Notas del Editor> Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

(...)

Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.

No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.”

Con base a esas normas reguladoras de tránsito, en virtud del marco fáctico de las excepciones, conduce a afirmar que la víctima obró de manera imprudente e infringió esas directrices legales, las cuales fueron soslayadas olímpicamente al invadir el carril del taxi que venía en sentido opuesto, sin haber tomado las precauciones cuando sobrepasó la buseta de placas STL679, sin perder de vista que transitaba en una vía residencial a una velocidad mayor de los 30 kilómetros por hora.

Es por los motivos anteriormente expuestos que concluimos que hubo una exposición imprudente de la víctima, generando su culpa exclusivamente y por contera: la excepción propuesta debe prosperar.

Con respecto a la **INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL** es menester precisar lo siguiente:

Los pilares estructurales de la responsabilidad civil extracontractual son:

HECHO O CONDUCTA CULPABLE O RIESGOSA
DAÑO O PERJUICIO CONCRETO A ALGUIEN
NEXO CAUSAL ENTRE LOS ANTERIORES SUPUESTOS

DE LA CONDUCTA CULPABLE O RIESGOSA. LA CULPA ocurre cuando las personas actúan sin el cuidado o la prudencia que demandan las actuaciones normales para no causar daños a los demás, es decir, cuando actúan de manera descuidada o imprudente. Como dicen los profesores Mazeaud-Tunc- Chabas², la culpa consiste en "un error de conducta tal que no habría sido cometido por una persona avisada colocada en las mismas circunstancias externas que tuvo el autor del daño".

El señor Ballesteros Cabarcas actuó de manera imprudente e incumplió las normas de tránsitos transcritas más arriba, al realizar la maniobra de sobrepaso sin precaución, de tal suerte que devino en la invasión del carril del taxi.

DEL DAÑO. El daño consiste en la afectación total o parcial de un bien incorporal o corporal, como son los derechos a la vida, a la integridad física y síquica de la persona, a los bienes muebles e inmuebles o bienes inmateriales - v.g. derechos de autor-. El daño es un desmedro en la persona como tal, que incluye lo físico y lo síquico, o en sus bienes corporales o incorporales, y que así genera un perjuicio patrimonial o extrapatrimonial.

En este caso es evidente que si bien hubo un accidente, y la víctima resultó lesionada como consecuencia de tal, hay rompimiento de los presupuestos de responsabilidad toda vez que tal daño se da como consecuencia de un irrespeto de las reglas de tránsito y a su imprudencia.

DEL NEXO CAUSAL. Este elemento se refiere a la relación de conexión, de causalidad o enlace, que debe existir entre el hecho y el daño, esto es, los elementos de la responsabilidad antes estudiados, ya que para estructurarse la responsabilidad, el daño debe ser el resultado o la consecuencia del hecho. Dicho al contrario, ese hecho o conducta culpable o riesgosa, debe ser la causa del daño. Naturalmente que esa relación de causalidad debe acreditarse en el proceso, ya que de lo contrario no podría nacer la obligación de reparación que es propia de la responsabilidad. De acuerdo con lo expuesto por la Corte, el nexo causal entre la conducta que se achaca al demandado y el daño "*debe estar debidamente acreditado porque el origen de la responsabilidad gravita precisamente en la atribución del hecho dañoso al demandado. Este aspecto ha ocupado anteriormente la atención de la Corte, a cuyo propósito ha dicho que "la causalidad basta para tener por establecida la culpa en aquellos casos en que, atendida la naturaleza propia de la actividad y las circunstancias precisas en que el hecho dañoso se realizó, la razón natural permite imputar a la incuria o imprudencia de la persona de quien se demanda la reparación... su defensa, entonces, no puede plantearse con éxito en el terreno de la culpabilidad sino en el de la causalidad"* (G.J. CCXXXIV, p. 260, sent. cas. civ. de 5 de mayo de 1999, reiterada en cas. civ. de 25 de noviembre de 1999, Exp. No. 5173). "*Así las cosas, la responsabilidad supone la inequívoca atribución de la autoría de un hecho que tenga la eficacia causal suficiente para generar el resultado, pues si la incertidumbre recae sobre la existencia de esa fuerza motora del suceso, en tanto que se ignora cuál fue la verdadera causa desencadenante del fenómeno, no sería posible endilgar responsabilidad al demandado.*" (sentencia de casación civil 127 de 23 de junio de 2005, expediente No. 058-95, M.P. Edgardo Villamil Portilla).

No se necesita mayor elucubración frente a este vital elemento de la responsabilidad, pues si el vehículo que iba conduciendo el señor Wilmer Flores Rodríguez, iba a muy baja velocidad y por su carril, no se le puede atribuir culpa por una conducta imprudente de la víctima.

Con respecto a la **AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD**, es fácil distinguir que si es evidente que si el motociclista al sobrepasar a la buseta e invade el carril del taxi, no queda otra cosa llegar al convencimiento de que no existe un ápice de responsabilidad del conductor de la buseta, por las razones expuestas en su conjunto.

Sin embargo, señora JUEZ, que si las excepciones planteadas no son acogidas por su señoría, solicito que se acceda a la **CONCURRENCIA DE CULPAS**.

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN CAUSA POR PASIVA

La parte actora no allegó elemento demostrativo de que el vehículo de placas STL679 se encuentre afiliado a la empresa de Coochofal, por lo tanto debe ser desvinculada de este proceso.

PRETENSIONES

Depreco, con toda la medida del caso, que se acceda a lo siguiente:

PRIMERO: Se resuelvan en forma favorable las excepciones perentorias propuestas en la presente contestación.

SEGUNDO: Se abstenga a declarar civilmente responsable a la COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO COOCHOFAL en el proceso de la referencia y en consecuencia se abstenga de condenar a la misma.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandante.

OBJECCIÓN DE LA CUANTÍA ESTIMADA POR LA PARTE DEMANDANTE.

Si bien el juramento estimatorio no aplica a la cuantificación de los daños extrapatrimoniales, por lo que tampoco es dable su objeción, lo cierto es que no obsta para señalar que el daño fisiológico o daño a vida de relación, conceptos que fueron unificados por vía jurisprudencial como daño a la salud, lo cual es improcedente a todas luces a favor de los demandantes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Lo anterior tiene asidero en el artículo 96 del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Su señoría, solicito que decreten, se practiquen y se tenga como pruebas las siguientes:

INTERROGATORIO:

Solicito que se cite y haga comparecer a los demandantes CARMEN ALICIA CORDERO DELGADO, YERALDIN BALLESTEROS CORDERO, YULIANA BALLESTEROS CORDERO, KIARA CHARINETH BALLESTEROS CORDERO, BRAYAN BALLESTEROS CORDERO, JERALDINE BALLESTEROS CORDERO, ALVARO JAVIER BALLESTEROS

CORDERO, para que se sirvan absolver interrogatorio de parte que les formularé en la audiencia respectiva.

DOCUMENTALES:

- Informe de tránsito No. 000807368.
- Álbum fotográfico sobre lugar impacto de la motocicleta de placas BEJ19C y taxi de placas terminadas en 357, en relación al accidente de tránsito ocurrido el 18 de agosto de 2018 en la CL 51B con KR 5b SUR – Barranquilla.
- Álbum fotográfico sobre la vía donde ocurrió el accidente de tránsito ocurrido el 18 de agosto de 2018 en la CL 51B con KR 5b SUR – Barranquilla.
- Comparendos No. 08001000000012619038 del 15/04/2016; 08001000000012859646 del 01/05/2016; 08001000000011788872 del 25/08/2016; 08001000000014816288 del 10/01/2017; 08001000000015920753 del 03/05/2017.

TESTIMONIALES:

- Cítese y hágase comparecer al señor Wilmer Flores Rodríguez, mayor de edad, identificado con cédula No. 72.260.269, quien puede ser localizado en la calle 65 No. 5E – 65 en Soledad – Atlántico, en calidad de conductor del vehículo de placas STL679, a fin de que testifique sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el accidente del día 28 de agosto de 2018.
- Cítese y hágase comparecer al señor Pablo Causado Torres, mayor de edad, identificado con cédula No. 1.052.076.967, en calidad de agente croquista del informe de accidente No. 000807368, quien puede ser notificado al correo electrónico: pablocausado1955@correo.policia.gov.co, Cel: 3145588024 y en el Comando Central de la Policía Nacional, Carrera 43 Nro. 47-53 en esta ciudad.

ANEXOS

Adjunto todos los documentos relacionados en el acápite probatorio, certificado de existencia y representación de la cámara de comercio y poder legalmente conferido.

NOTIFICACIONES

La COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO COOCHOFAL recibirá notificaciones en la calle 65 No. 5E – 65 en Soledad – Atlántico. gerencia@coochofal.com.

Las recibiré en la carrera 52 No. 76 – 167 oficina 506 en Barranquilla. Correo electrónico: paradasmc@gmail.com – Cel.: 3017224641.

De usted, con total respeto y atención:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Camila Paradas Genes'. The signature is fluid and cursive, with a large, sweeping flourish at the end.

MARÍA CAMILA PARADAS GENES
CC No. 1072258884
TP No. 301430 del CSJ



**COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO
" C O O C H O F A L "**

Nit. 890.102.561-8
Personería Jurídica No. 002 - 46 Febrero 24 1961



SEÑORES

**JUZGADO DIECISÉIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E S D**

**REF.: OTORGAMIENTO DE PODER
RADICADO No. 08001-31-03-016-2022-00070-00
PROCESO: VERBAL**

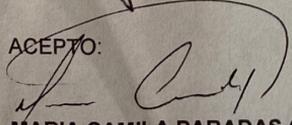
LUIS ABELARDO ROJAS ORTIZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.334.073, actuando en calidad de representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLANTICO COOCHOFAL**, persona jurídica identificada con NIT No. 890.102.561.8, con domicilio en el municipio de Soledad – Atlántico, de la manera más comedida me dirijo a usted con el fin de manifestarle que, mediante el presente, me permito otorgar poder especial, amplio y suficiente a la profesional del derecho: **MARIA CAMILA PARADAS GENES**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1072258884, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 301430 del CSJ, para que conteste la demanda de la referencia, proponga las excepciones de rigor, defienda mis derechos e intereses, y demás facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Mi apoderada queda ampliamente facultada para conciliar, transigir, sustituir, reasumir, presentar recursos, y hacer llamamiento en garantía.



**LUIS ABELARDO ROJAS ORTIZ
CC No. 72.334.073
REPRESENTANTE LEGAL DE COOCHOFAL**

ACEPTO:



**MARIA CAMILA PARADAS GENES
CC No. 1072258884
TP No. 301430 del CSJ**

8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS											
8.1. CONDUCTOR					VEHICULO 2						
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	GRAVEDAD		
Wimer Flores Rodriguez			CC	22260269	Colombiano	31	02	M	MUERTO HERIDO		
DIRECCION DE DOMICILIO					CIUDAD	TELEFONO	SE PRACTICO EXAMEN		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Calle 65 No 50-63					Medellin	2232085	AUTORIZO		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
PORTA LICENCIA					LICENCIA DE CONDUCCION No.	CATEGORIA	RESTRICCION	EXP <input type="checkbox"/> VEN <input type="checkbox"/>	CODIGO OP. TRANSITO		
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					72260269	C-2			CHALECO		
HOSPITAL CLINICA O SITIO DE ATENCION					DESCRIPCION DE LESIONES						
8.2. VEHICULO											
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CANOCERIA	TUN	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS No.	
5TL679		COLOMBIANO <input checked="" type="checkbox"/>	Chevrolet	1100	Blanco	1100	Cinco		24	100211671	
EMPRESA			MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		TARJETA DE REGISTRO No.				
COOCHOFA			B/A Villa				19268				
REV. TEC. MEC		POLIZA No.		ASEGURADORA						VENCIMIENTO	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		34216729		Seguros del estado						1/10/2019	
PORTA SEG RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL			VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESP EXTRA CONTRACTUAL		VENCIMIENTO				
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO						
No.		ASEGURADORA		DIA		MES		AÑO			
NA22302		La Equidad Seguros		23		12		2019			
PROPIETARIO											
MISMO CONDUCTOR					IDENTIFICACION No.						
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO					Polanco Villalobos Avella del Carmen CC 22333879						
8.3. CLASE VEHICULO											
AUTOMOVIL <input type="checkbox"/>		M. AGRICOLA <input type="checkbox"/>		8.4. CLASE DE SERVICIO		PASAJEROS		8.7. DESCRIPCION DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO			
BUS <input type="checkbox"/>		M. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>		OFICIAL <input type="checkbox"/>		• COLECTIVO					
BUSETA <input type="checkbox"/>		BICICLETA <input type="checkbox"/>		PUBLICO <input type="checkbox"/>		• INDIVIDUAL					
CAMION <input type="checkbox"/>		MOTOCARRO <input type="checkbox"/>		PARTICULAR <input checked="" type="checkbox"/>		• MASIVO					
CAMIONETA <input type="checkbox"/>		MOTOCICLO <input type="checkbox"/>		DIPLOMATICO <input type="checkbox"/>		• ESPECIAL TURISMO					
CAMPERO <input type="checkbox"/>		TRACCION ANIMAL <input type="checkbox"/>		8.5. MODALIDAD DE TRANS.		• ESPECIAL ESCOLAR					
MICROBUS <input type="checkbox"/>		MOTOCICLO <input type="checkbox"/>		MIXTO <input type="checkbox"/>		• ESPECIAL ASALARIADO					
TRACTOCAMION <input type="checkbox"/>		CUATRIMOTO <input type="checkbox"/>		CARGA <input type="checkbox"/>		• ESPECIAL OCASIONAL					
VOLQUETA <input type="checkbox"/>		REMOLQUE <input type="checkbox"/>		8.8. RADIO DE ACCION		NACIONAL <input type="checkbox"/>					
MOTOCICLETA <input type="checkbox"/>		SEMI-REMOLQUE <input type="checkbox"/>		• EXTRADIMENSIONADA <input type="checkbox"/>		MUNICIPAL <input checked="" type="checkbox"/>					
				• EXTRAPESADA <input type="checkbox"/>							
				• MERCANCIA PELIGROSA <input type="checkbox"/>							
				• CLASE DE MERCANCIA							
8.8. FALLAS EN:											
FRENOS <input type="checkbox"/>		DIRECCION <input type="checkbox"/>		LUCES <input type="checkbox"/>		BOCINA <input type="checkbox"/>		LANTAS <input type="checkbox"/>			
SUSPENSION <input type="checkbox"/>		OTRA <input type="checkbox"/>									
8.9. LUGAR DE IMPACTO											
FRONTAL <input type="checkbox"/>		LATERAL <input type="checkbox"/>		POSTERIOR <input type="checkbox"/>		OTRO <input type="checkbox"/>					
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES											
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	CERTIFICACION No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO			
						DIA MES AÑO		M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
DIRECCION DE DOMICILIO					CIUDAD	TELEFONO		8.1. DETALLES DE LA VICTIMA			
								CONDICION			
HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCION					SE PRACTICO EXAMEN		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		PEATON <input type="checkbox"/>		
DESCRIPCION DE LESIONES					AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS	PASAJERO <input type="checkbox"/>		
					SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	POS <input type="checkbox"/> NEG <input type="checkbox"/>		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>		
									GRAVEDAD		
									MUERTO <input type="checkbox"/>		
									HERIDO <input type="checkbox"/>		
10. TOTAL VICTIMAS											
PEATON		ACOMPAÑANTE		PASAJERO		CONDUCTOR		TOTAL HERIDOS			
11. HIPOTESIS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO											
DEL CONDUCTOR			DEL VEHICULO			DEL PEATON					
V1211											
V2											
OTRA			DE LA VIA			DEL PASAJERO					
12. TESTIGOS											
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD		TELEFONO				
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD		TELEFONO				
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.	DIRECCION Y CIUDAD		TELEFONO				
13. OBSERVACIONES											
14. ANEXOS											
ANEXO 1 (Conductores, Vehiculos)			ANEXO 2 (Victimas, peatones o pasajeros)			OTROS ANEXOS (Fotos y Videos)					
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE											
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC	IDENTIFICACION No.	PLACA	ENTIDAD		FIRMA			
P. Causado Torres Pardo			CC	105207477	992755	T. 100111					
16. CORRESPONDIÓ											
NUMERO UNICO DE INVESTIGACION											
Dpto.	Municipio	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo						

FIRMA DE QUIEN CONOCE CON EL IMPORTE CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR VICTIMA O TESTIGO CC

TOTAL PERSONA ENTENDIDA, SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL.







6 Sur7 CI 51B
Barranquilla, Atlántico

Google

Street View

CI 51B

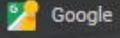
Carrera 6 SUR



Google

6 Sur1 CI 51B

Barranquilla, Atlántico



Google

Street View

Carrera 5B Sur

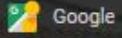
Carrera 6 SUR



Google

5b Sur48 CI 51B

Barranquilla, Atlántico



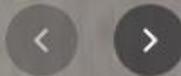
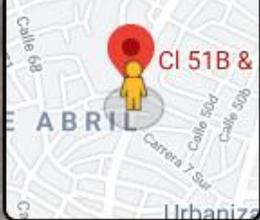
Street View

Carrera 5B Sur



CI 51B

IO Metropolitano



Google



5b Sur2 CI 51B

Barranquilla, Atlántico



Google



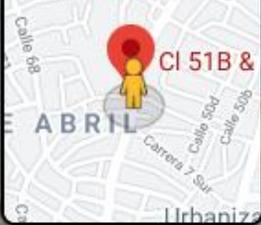
Street View

Carrera 5B Sur



C/51B

IO Metropolitano



Google



5b Sur1 CI 51B

Barranquilla, Atlántico

Google

Street View

Carrera 5B Sur





Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:09:33

Recibo No. 9488876, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF49B113FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA Y DE TRANSPORTE DEL ATLÁNTICO SIGLA

COOCHOFAL

Sigla: COOCHOFAL

Nit: 890.102.561 - 8

Domicilio Principal: Soledad

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 622

Fecha de registro: 17 de Abril de 1997

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación del registro: 30 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CL 65 No 05 E - 65

Municipio: Soledad - Atlántico

Correo electrónico: coochofalltda@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3205327384

Teléfono comercial 2: 3282085

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 65 No 05 E - 65

Municipio: Soledad - Atlántico

Correo electrónico de notificación: coochofalltda@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3205327384

Teléfono para notificación 2: 3282085

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:09:33

Recibo No. 9488876, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF49B113FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Certificado Especial del 20/12/1996, del Barranquilla por Dancoop, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 17/04/1997 bajo el número 521 del libro I, se constituyó la entidad: ENTIDADES DE NATURALEZA COOPERATIVA denominada COOPERATIVA DE CHOFER ES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO LTDA.

C E R T I F I C A

Que dicha entidad obtuvo su PERSONERIA JURÍDICA mediante Resolución 002-46 el 04 de Febrero de 1961 otorgada por DANCOOP. DEPTO ADMON NACIONAL DE COOPERATIVAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 57 del 06/06/2004, otorgado(a) en Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/08/2004 bajo el número 12.283 del libro I, la entidad cambio de razon social, por la denominacion COOPERATIVA DE CHOFERES TRANSPORTADORES DEL ATLANTICO SIGLA COOCHOFAL

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA ENTIDAD, RAZÓN POR LA QUE LA ENTIDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: COOCHOFAL brindará a la comunidad el servicio de transporte urbano de pasajeros en Barranquilla y su área metropolitana en las rutas, frecuencias y tipo de vehículos que le asigne la autoridad de transportes y transito competente. Igualmente fomentará los lazos de respeto, solidaridad, compañerismo entre los mismos, y desarrollará la integración social y económica, para lo cual estrechará sus relaciones con otras entidades preferencialmente del sector solidario. Además, COOCHOFAL fomentará el Aporte Social para con base en ellos otorgar créditos a sus Asociados, cuya finalidad sean mejorar su calidad de vida y la de su grupo familiar; y como Cooperativa Multiactiva, atenderá varias necesidades de sus asociados, mediante concurrencia en una sola entidad jurídica de servicios organizados en secciones independientes, de acuerdo con las características de la entidad solidaria.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$105.910.000,00



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:09:33

Recibo No. 9488876, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF49B113FF

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La administración de COOCHOFAL esta a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración y el Gerente. Serán funciones del Consejo de Administración de COOCHOFAL: Nombrar y remover al Gerente y su suplente, y fijarles su asignación salarial. Autorizar al Gerente para realizar actos y/o contratos que excedan el valor equivalente a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Fijar la cuantía de las fianzas que deben otorgar al Gerente, Tesorero, y demás empleados de manejo.

Con el apoyo de la Gerencia y de los Asesores Jurídicos; decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales, devolución de aportes y transigir cualquier litigio que tenga la cooperativa, o someterlo a arbitramento. Ejercer las demás funciones que de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto le correspondan y que no estén atribuidas a otro órgano. El Gerente será el Representante Legal de COOCHOFAL, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración y será superior jerárquico de los empleados de COOCHOFAL. El Gerente deberá tener un suplente, el cual lo reemplazará en sus ausencias temporales y le serán exigibles los mismos requisitos y obligaciones de titular, así como los requisitos para ejercer cargo. Serán funciones del Gerente, las siguientes entre otras: Ejercer la representación legal de COOCHOFAL en todas las actuaciones administrativas, judiciales y extrajudiciales. Celebrar los contratos y desarrollar las operaciones que de ellos se deriven y que autorice el Consejo de Administración. Celebrar actos o contratos hasta la cuantía de quince (15) SMLV, y desarrollar las operaciones que de ellos se deriven. Los actos o contratos superiores a la anterior cuantía, deberán estar autorizados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración, según conste el Acta correspondiente, debidamente formalizada.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 1.762 del 07/09/2017, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/09/2017 bajo el número 7.118 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Luis Abelardo Rojas Ortiz	CC 72334073

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Nombramiento realizado mediante Acta número 72 del 30/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/04/2019 bajo el número 7.962 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:09:33

Recibo No. 9488876, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF49B113FF

Edinson Jesus Lubo Sara

CC 8.706.383

Nombramiento realizado mediante Acta número 74 del 27/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Soledad, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 02/06/2021 bajo el número 8.991 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Edinson Jesus Lubo Sara	CC 8.706.383
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Vecino Rueda Mariela	CC 32.812.346
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Quintero Angarita Balmes Antonio	CC 72.139.484
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO Elias Acosta Rodriguez	CC 72.168.897
Miembro principal de CUERPO DIRECTIVO López Ospina Luz Marina	CC 22.412.877
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Arango Deulofeut Teresa De Jesus	CC 22.456.543
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Bermejo Romero John Jairo	CC 72.208.414
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Vergel Marquez Jorge	CC 72.167.333
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Salazar Ruiz Jose	CC 8.702.173
Miembro suplente de CUERPO DIRECTIVO Acosta Montero Alexis	CC 8.767.852

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 72 del 30/03/2019, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/04/2019 bajo el número 7.963 del libro III:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Rodriguez Fernandez Rene Alfonso	CC 8700007
Suplente del Revisor Fiscal Campo Ortiz Alfredo Enrique	CC 8666343



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:09:33

Recibo No. 9488876, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF49B113FF

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	52	12/03/1999	Asamblea de Asociados	6.254	12/06/2001	I
Acta	57	06/06/2004	Asamblea de Asociados	12.283	30/08/2004	I
Acta	60	25/03/2007	Asamblea de Cooperados	18.276	19/04/2007	I
Acta	63	20/03/2010	Asamblea de Cooperados	26.901	07/07/2010	I
Acta	68	22/03/2015	Asamblea de Cooperados	2.440	27/04/2015	III
Acta		26/05/2018	Asamblea de Cooperados	7.597	15/06/2018	III

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4921

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción número 2.946 de 26/02/2016 se registró el acto administrativo número 77 de 22/03/2007 expedido por Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.



CÁMARA DE
COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

Fecha de expedición: 06/07/2022 - 10:09:33

Recibo No. 9488876, Valor: 6,500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: FF49B113FF

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

PÁGINA(S) WEB Y SITIOS EN INTERNET

Que para efectos de lo previsto en el artículo 91 de la ley 633 de 2000, mediante comunicación del 28/02/2019, inscrita en esta cámara de comercio el 28/02/2019, bajo el número del libro III del registro mercantil, se reportó la página web o sitio de internet: www.coochofal.com

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Comparendo:

No. 08001000000011788872
Fecha: (dd/mm/aaaa) 25/08/2016
Hora: (hh:mm) 16:30
Dirección: CARRERA 4 CON CALLE 45 C
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente: DESC DESC

Infracción:

Código	Descripción	Valor
D12	Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días.	689,460

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTERO CABARCAS
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 7910299
Fecha de Vencimiento:
(dd/mm/aaaa) 01/01/1900
Categoría: A2
Secretaría: Desconocida

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 13001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor: 46
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 13001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización: PATIOS 3
dirección Patio: CALLE 54 No. 11 - 49
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: SERVICIO NO AUTORIZADO COBRANDO 2000 PESOS

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000011788872
Fecha: (dd/mm/aaaa) 25/08/2016
Hora: (hh:mm) 16:30
Dirección: CARRERA 4 CON CALLE 45 C
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente: DESC DESC

Infracción:

Código	Descripción	Valor
D12	Conducir un vehículo que, sin la debida autorización, se destine a un servicio diferente de aquel para el cual tiene licencia de tránsito. además, el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco días, por segunda vez veinte días y por tercera vez cuarenta días.	689,460

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTERO CABARCAS
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 7910299
Fecha de Vencimiento:
(dd/mm/aaaa) 01/01/1900
Categoría: A2
Secretaría: Desconocida

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 13001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor: 46
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 13001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización: PATIOS 3
dirección Patio: CALLE 54 No. 11 - 49
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: SERVICIO NO AUTORIZADO COBRANDO 2000 PESOS

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000012619038
Fecha: (dd/mm/aaaa) 15/04/2016
Hora: (hh:mm) 08:50
Dirección: CALLE 85 CON CARRERA 64
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente: DESC DESC

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.	344,730

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTERO CABARCAS
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 7910299
Fecha de Vencimiento:
(dd/mm/aaaa) 01/01/1900
Categoría: 99
Secretaría: Ocaña

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 19100000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor:
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 19100000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: Ninguna

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000012619038
Fecha: (dd/mm/aaaa) 15/04/2016
Hora: (hh:mm) 08:50
Dirección: CALLE 85 CON CARRERA 64
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente: DESC DESC

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.	344,730

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTERO CABARCAS
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 7910299
Fecha de Vencimiento:
(dd/mm/aaaa) 01/01/1900
Categoría: 99
Secretaría: Ocaña

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 19100000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor:
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 19100000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: Ninguna

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000012859646
Fecha: (dd/mm/aaaa) 01/05/2016
Hora: (hh:mm) 08:30
Dirección: CARRERA 8 CON CALLE 41
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente: EDISON ALFONSO GUTIERREZ LEON

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C35	No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.	344,730

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTERO CABARCAS
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 7910299
Fecha de Vencimiento: 01/01/1900
(dd/mm/aaaa)
Categoría: A2
Secretaría: Ocaña

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 13001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor: 46
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 13001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: Ninguna

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000012859646
Fecha: (dd/mm/aaaa) 01/05/2016
Hora: (hh:mm) 08:30
Dirección: CARRERA 8 CON CALLE 41
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente: EDISON ALFONSO GUTIERREZ LEON

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C35	No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas o de emisión de gases, aun cuando porte los certificados correspondientes.	344,730

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTERO CABARCAS
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 7910299
Fecha de Vencimiento: 01/01/1900
(dd/mm/aaaa)
Categoría: A2
Secretaría: Ocaña

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 13001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor: 46
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 13001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: Ninguna

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000014816288
Fecha: (dd/mm/aaaa) 10/01/2017
Hora: (hh:mm) 11:27
Dirección: CL-47-0-0-CR-37-0-0
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente: DESC DESC

Infracción:

Código	Descripción	Valor
H03	El conductor, pasajero o peatón que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	122,955

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTEROS CABAR
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 85230236
Fecha de Vencimiento: 04/06/2011
(dd/mm/aaaa)
Categoría: A2
Secretaría: Cartagena

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 08001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor: 46
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 08001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: Ninguna

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000014816288
 Fecha: (dd/mm/aaaa) 10/01/2017
 Hora: (hh:mm) 11:27
 Dirección: CL-47-0-0-CR-37-0-0
 Comparendo Electrónico: N
 Fecha Notificación: No Reportada
 Fecha Revocatoria:
 Fuente Comparendo: No reportada
 Secretaría: Barranquilla
 Agente: DESC DESC

Infracción:

Código	Descripción	Valor
H03	El conductor, pasajero o peatón que obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás personas o que no cumpla las normas y señales de tránsito que le sean aplicables o no obedezca las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.	122,955

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
 No. Documento: 85230236
 Nombres: JAVIER ANTONIO
 Apellidos: BALLESTEROS CABAR
 Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
 No. Licencia del Vehículo: 326007
 Tipo: MOTOCICLETA
 Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 85230236
 Fecha de Vencimiento: 04/06/2011
 (dd/mm/aaaa)
 Categoría: A2
 Secretaría: Cartagena

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 08001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor: 46
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 08001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: Ninguna

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000015920753
Fecha: (dd/mm/aaaa) 03/05/2017
Hora: (hh:mm) 10:00
Dirección: CARRERA 38 CON CALLE 10
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente:

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.	368,865

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTEROS CABAR
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 00000000000000
Fecha de Vencimiento: 01/01/1900
(dd/mm/aaaa)
Categoría: A2
Secretaría: Desconocida

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 08001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor:
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 08001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: LUCES APAGADAS

imprimir  anterior 

Comparendo:

No. 08001000000015920753
Fecha: (dd/mm/aaaa) 03/05/2017
Hora: (hh:mm) 10:00
Dirección: CARRERA 38 CON CALLE 10
Comparendo Electrónico: N
Fecha Notificación: No Reportada
Fecha Revocatoria:
Fuente Comparendo: No reportada
Secretaría: Barranquilla
Agente:

Infracción:

Código	Descripción	Valor
C24	Conducir motocicleta sin observar las normas establecidas en el presente código.	368,865

Datos Conductor:

Tipo de Documento: Cedula
No. Documento: 85230236
Nombres: JAVIER ANTONIO
Apellidos: BALLESTEROS CABAR
Tipo de Infractor: Motociclista

Información Vehículo:

Placa: BEJ19C
No. Licencia del Vehículo: 326007
Tipo: MOTOCICLETA
Servicio: Particular

Datos Licencia Conductor:

No. Licencia: 00000000000000
Fecha de Vencimiento: 01/01/1900
(dd/mm/aaaa)
Categoría: A2
Secretaría: Desconocida

Inmovilización:

Inmovilización:

Información Adicional:

Municipio Comparendo: 08001000
Localidad Comuna: BARRANQUILLA
Municipio Matrícula: 08001000
Radio Accion:
Modalidad Transporte:
Pasajeros: 2
Edad Infractor:
Correo Electronico:
Municipio Licencia: 08001000
Nombre Empresa:
Nit Empresa:
Tarjeta Operación:
Patio Inmovilización:
dirección Patio:
Grua Número:
Placa Grua:
Consecutivo
Inmovilización:

Otros Datos:

Accidente: N
Reporta Fuga: N
Observaciones: LUCES APAGADAS

imprimir  anterior 